

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 15 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, relativo a la composición de la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra prevista en el artículo 184 del Estatuto de Autonomía para Andalucía como órgano bilateral de relación entre el Estado y la Comunidad Autónoma en el ámbito de la financiación autonómica.

Corresponde a dicha Comisión la concreción, aprobación, actualización y el seguimiento del sistema de financiación, así como la canalización del conjunto de relaciones fiscales y financieras entre ambas Administraciones. De conformidad con lo establecido en el citado artículo 184, la Comisión Mixta estará integrada por un número igual de representantes del Estado y de la Comunidad Autónoma, y la Presidencia será ejercida de forma rotatoria entre las dos partes en turnos anuales. Mediante Acuerdo con la Administración del Estado se ha fijado en cinco el número de vocales que paritariamente se deben designar por cada una de las Administraciones.

Las designaciones actualmente vigentes fueron efectuadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2011, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública. No obstante, y como consecuencia de los cambios producidos en las estructuras orgánicas de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se hace necesario adecuar la composición de la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la referida Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales.

En su virtud, y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de julio de 2014, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero. Nombrar representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía a las siguientes personas:

Presidencia: la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Vocales:

- La persona titular de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública.
- La persona titular de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- La persona titular de la Secretaría General de Hacienda.
- La persona titular de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego.
- La persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona titular de la Presidencia podrá disponer la asistencia del titular de cualquier otro centro directivo en sustitución de alguna de las vocalías anteriores.

Segundo. La persona titular de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública ejercerá la Presidencia de la Comisión en caso de ausencia de su titular.

Tercero. La Secretaría de la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión será desempeñado por la persona titular del puesto denominado Subdirección General de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego. La persona titular de la Presidencia podrá disponer la sustitución de la Secretaría.

Cuarto. Queda sin efecto el Acuerdo de 15 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a los representantes en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública